

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025 EN MONTORNÈS DEL VALLÈS

1. Bases que regulan la presente convocatoria

La presente convocatoria, que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se regula por las Bases genéricas de los premios y concursos convocados por los departamentos Municipales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, aprobadas definitivamente con la publicación íntegra del texto en el BOPB de 23 /06/2022, y reseña en el DOGC de 4/07/2022.

Estas bases entran en vigor el 15 de julio de 2022.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios

El objeto de la convocatoria es el Concurso de disfraces de Carnaval 2025 que organiza el Ayuntamiento de Montornès del Vallès el sábado 1 de marzo de 2025 por la tarde.

La rúa de Carnaval constará de la siguiente organización:

- 16.30 h - Concentración de disfraces y organización del desfile calle de Federico García Lorca.
- 17 h - Salida del desfile de Carnaval (actividad itinerante).
- Finalizará alrededor de las 19 h en la Carpa Polivalente El Sorralet donde se anunciarán los premios del concurso de disfraces en cuanto el jurado haya deliberado.

El tema de los disfraces será libre.

Sin embargo, no se admitirán disfraces con contenido ofensivo sexista, homófobo, racista, ni cualquier expresión antidemocrática o violenta que pueda afectar o dañar la integridad y bienestar de otras personas.

Dado que la rúa es un espectáculo popular y familiar, para ser ejemplares, se pide que las personas participantes **no consuman ni alcohol ni tabaco durante la actividad pública.**

En caso de participar en vehículo motorizado en la rúa, **la persona conductora se someterá a una prueba de control de alcoholemia durante la concentración inicial.**

Una vez finalizada la actividad, será necesario que los/las propietarios/as de los disfraces se hagan cargo de los desechos que ocasionen:

- que los plieguen y depositen los diversos residuos de forma selectiva en el interior de los contenedores de la vía pública correspondientes,
- y/o que los lleven al punto limpio municipal cuando esté abierto
- y/o que trasladen los materiales reutilizables al sitio que hayan previsto previamente para guardarlos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el premio a aquellos grupos que quede patente que no han gestionado correctamente los residuos ocasionados de los disfraces. Ej: si ensucian la vía pública al dejar residuos fuera de los contenedores, si no separan los diversos materiales y no los depositan en el contenedor apropiado.

3. Categorías e importes de los premios

Los premios del concurso de disfraces del Carnaval del sábado 1 de marzo de 2025 estarán repartidos de la siguiente forma:

Categorías	Descripción	Premio único	
Pareja	Disfraces de 2 personas (tanto infantiles o juveniles, como adultas o mixtas).	125 €	
Categorías	Descripción	Primer premio	Segundo premio
Grupo	Los grupos estarán formados por un mínimo de 3 personas y un máximo de 9 , de todas las edades, que lleven una indumentaria homogénea i harmónica.	350 €	200 €
Comparsa mediana	Las comparsas medianas estarán formadas por un mínimo de 10 personas y un máximo de 29 , de todas las edades, que lleven una indumentaria homogénea y harmónica.	500 €	250 €
Comparsa grande	Las comparsas grandes estarán formadas por 30 personas o más , de todas las edades, que lleven una indumentaria homogénea i harmónica.	650 €	325 €

Total de premios: 2.400 €

4. Gasto y créditos presupuestarios a los que se imputa la presente convocatoria

La cuantía total máxima asociada a la presente convocatoria es pues de 2.400€, con cargo a la partida 25.54.338.48000 "Subvenciones y premios Fiestas".

No se contempla la posibilidad de ampliación de la cuantía total máxima.

5. Requisitos, inscripción y plazo para presentarse al concurso para obtener los premios

Todas aquellas personas que lo deseen y que se avengan a la exigencia de esta convocatoria, pueden participar en este concurso.

Para participar en el concurso es necesario rellenar el formulario online en www.montornes.cat/ruacarnaval.

Aquellas personas con dificultades para operar por internet podrán inscribirse en el Casal de Cultura (av. del riu Mogent, 2) los miércoles y jueves de 16 a 20 h o en el 93 572 17 19.

Para inscribirse será necesario anotar los siguientes datos:

- Título del disfraz
- Nombre de la persona adulta responsable que actuará como representante de la candidatura
- Teléfono móvil de contacto
- Dirección de correo electrónico de contacto
- Observaciones de interés (si se lleva música integrada y estridente, si se lleva vehículo motorizado y de qué características, si se solicita situarse cerca de otro grupo concreto...).
- Número de participantes adultos/as
- Número de participantes menores de edad y sus edades.
- Permiso para aparecer en fotografías y vídeos que se publicarán en la página web y en las redes del Ayuntamiento de Montornès del Vallès.

El plazo de inscripción se inicia el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, hasta el miércoles 26 de febrero (jueves Graso o Lardero) de 2025 a las 12 h.

Las inscripciones recibidas fuera de este plazo podrán intervenir en la rúa si lo comunican el mismo día 1 de marzo al personal de organización de la rúa en calle de Federico García Lorca, aunque no se tendrán en consideración a efectos del concurso.

El solo derecho a participar en este concurso implica la completa aceptación de estas bases.

6. Entrega de los premios

El anuncio de los disfraces premiados se hará el mismo sábado 1 de marzo después de la rúa de Carnaval, una vez haya deliberado el jurado en la Carpa Polivalente El Sorralet.

En ese momento, se hará entrega de diplomas acreditativos de cada premio.

El importe de los premios lo recibirá la persona que haya realizado la inscripción en el concurso o, si se prefiere, tantas personas participantes del grupo o comparsa como se desee.

En caso de ser menor de edad, el beneficiario deberá facilitar los datos de una persona representante legal del/de la menor.

Para concretar la forma de cobro del premio y hacer efectiva la recepción del premio, **entre el 3 y el 31 de marzo de 2025**, el/los receptor/es deberá/n facilitar vía registro general oficial del Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

- Una instancia en la que se identifique el título del disfraz ganador, la categoría objeto del premio correspondiente del "Concurso de disfraces de Carnaval 2025", y el nombre de la persona beneficiaria o una relación de las personas beneficiarias.
- La/s fotocopia/s del DNI o NIE
- Número/s de cuenta bancaria (con acreditación del titular)

Opciones de registro:

Oficina de Atención Ciudadana Centro C. de Sant Isidre, 11 - 13 Mañana: de lunes a viernes de 8.30 a 15 h Tarde: martes y jueves de 17 a 19 h	OAC - Oficina d'Atenció Ciutadana Nord (Oficina del barri) C. Hermanas de la Virgen Niña, 2 Mañana: lunes, miércoles i jueves de 8.30 a 15 h Tarde: martes de 17 a 19 h
Instancia genérica vía sede electrónica https://www.montornes.cat/seu_electronica/serveis-i-tramits/pagina-tramits/sollicitud-general	

Los premios se gratificarán una vez la Junta de Gobierno Local haya ratificado su concesión.

7. Jurado y criterios de valoración

El jurado estará formado por un mínimo tres y un máximo de cinco miembros de la Comisión Municipal de Fiestas, o personas designadas por ésta.

A juicio del jurado, cualquier premio podrá declararse desierto si la calidad de las propuestas participantes no mereciera galardón.

Los principales criterios para fallar los premios serán:

- originalidad,
- grado de animación durante la rúa
- y la complejidad de la confección de los disfraces.

Se prestará especial atención a los disfraces que promuevan valores como la igualdad, sostenibilidad, la cultura de paz y el espíritu crítico en general.

8. Órganos competentes para la aprobación de la convocatoria, para la concesión de los premios

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, en función de la delegación efectuada por el decreto de alcaldía núm. D20240001001755 de 21 de junio.

La concesión de los premios será también competencia de la Junta de Gobierno Local, que ratificará la decisión anunciada por el jurado.

El pago de los premios se realizará con posterioridad al acto de entrega, una vez la Junta de Gobierno Local haya resuelto su concesión.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 d octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Medio de notificación y publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos

establecidos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones. También se publicará en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Montornès, así como en la web municipal.

10. Compatibilidad o incompatibilidad con otros premios para la misma finalidad

No existe incompatibilidad con otros premios para la misma finalidad de la presente convocatoria.

11. Protección de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogen, y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las finalidades serán las de información en relación con el concurso y comunicación a las personas premiadas; y para poder contactar en caso de reclamaciones relacionadas con la existencia de derechos de terceros y reclamaciones por derechos de imagen.

Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo por obligación legal.

Se pueden consultar los destinatarios para cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento en el registro de actividades de tratamiento.

12. Posibles alteraciones de la actividad

La organización se reserva el derecho a alterar el programa de esta actividad por razones severas que le impidan (inclemencias meteorológicas, vigencia de medidas sanitarias y de seguridad restringentes...). Si esto ocurriera, el Ayuntamiento de Montornès comunicaría a las personas inscritas ya la ciudadanía en general, las modificaciones previstas mediante los canales municipales.

La organización se reserva el derecho a resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

Documento firmado electrónicamente